

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 245

PERIODO LEGISLATIVO 198 4

EXTRACTO: *Fernando Elicabe - Enrique Zrissi Ghelli - fundamentando observación al Artº 2º del Proyecto de Ley Orgánica de las Municipalidades y Comisiones de Fomento*

Entró en la sesión de: *24/8/84 - 14º Ordinaria*

COMISION Nº _____

Antecedente Nº 045-066-076-235-236-237

Orden del Día Nº _____

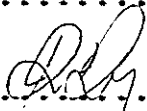
ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

21-08-84

HORA:

1733 hs.


.....
RAFAEL P. DE RODA
SECRETARIA PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

USHUAIA, 21 de Agosto de 1984.-

SEÑOR PRESIDENTE

Ante el Proyecto de Ley Orgánica de las Municipalidades y Comisiones de Fomento elevado por el Poder Ejecutivo Territorial, venimos a observar dentro del término Legal, el artículo 2º del mismo, el que quedaría redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º - Establecense Municipalidades de primera y segunda categoría. Son municipalidades de primera categoría aquellas que tengan más de dos mil quinientos inscriptos en el registro Electoral. Son municipalidades / de segunda categoría aquellas que tengan doscientos inscriptos en el registro electoral".-

FUNDAMENTOS

La precedente observación obedece a una mejor adecuación a la realidad poblacional de las ciudades del Territorio en lo que respecta a/ los Municipios de primera categoría quedando ajustado los de segunda categoría a lo determinado en el Decreto Ley 2191/57


BERNANDO J. ELCABE
LEGISLADOR


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR